



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **001**-2026-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 13 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe de Certificación N° 0033-2026-OPP/UNISCJSA, de fecha 21 de enero; Memorando de Certificación N° 007-2026-DGA/UNISCJSA, de fecha 12 de enero; Directiva N°001-2025-UNISCJSA, entre otros documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la referida Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, siendo el monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos, hasta un tope de S/ 2 000,00 (Dos mil y 00/100 Soles);

Que, en dicho contexto, mediante el Memorando de Certificación N°007-2026-DGA-UNISCJSA, de fecha 12 de enero de 2026, esta Dirección sustenta la apertura de la Caja Chica, por la suma en total S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 Soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, con Sub Genérica de Gasto 23, considerado en el Presupuesto para el Año 2026;

DGA

1

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N° 001-2026-DGA/UNISCJSA





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa. Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2025-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Mg. José Alberto Gamonal Montoya, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; a partir del 17 de febrero de 2025.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 020-2024-UNISCJSA/P, de fecha 14 de febrero de 2024, asimismo mediante Resolución Presidencial N° 061-2024-UNISCJSA/P, de fecha 16 de mayo del 2024, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Director General Administración.

Que, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas según Resolución Presidencial N°020-2024-UNISCJSA/P, de delegación de facultades administrativas y demás normas legales sobre la materia.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 17 de marzo de 2025, se APRUEBA la Directiva N° 001-2025-UNISCJSA, denominada: "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2025-DGA/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025, se DA POR CONCLUIDO la designación al Titular Responsable y al Suplente Responsable de la administración de la Caja Chica de la UNISCJSA.

Que, mediante Informe de Certificación N° 0152-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 25 de marzo de 2025, se REMITE Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000530, referente al fondo fijo para la caja chica por el importe de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR el Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Fiscal 2026, por la suma total de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - RO, según el siguiente detalle:

Meta	Dependencia	Monto
0031	Presidencia	S/ 10,000.00
0036	Dirección General de Administración	S/ 10,000.00
0008	Vicepresidencia Académica	S/ 10,000.00
0034	Vicepresidencia de Investigación	S/ 4,000.00
Total		S/ 34,000.00

En aplicación del principio de racionalidad con cargo a los gastos del fondo de Caja Chica, se deberá adecuar a la siguiente proporción: Otros Bienes 40% y Servicios Diversos 60%.

Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO.

Clasificador	Descripción	Meta	Dependencia	Monto
--------------	-------------	------	-------------	-------

DGA 2

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N° 001-2026-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



2.3.1 99.1 99	Otros Bienes	0031	Presidencia	S/ 4,000.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	0031	Presidencia	S/ 6,000.00
Subtotal				S/ 10,000.00
2.3.1 99.1 99	Otros Bienes	0036	Dirección General de Administrac	S/ 4,000.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	0036	Dirección General de Administrac	S/ 6,000.00
Subtotal				S/ 10,000.00
2.3.1 99.1 99	Otros Bienes	0008	Vicepresidencia Académica	S/ 4,000.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	0008	Vicepresidencia Académica	S/ 6,000.00
Subtotal				S/ 10,000.00
2.3.1 99.1 99	Otros Bienes	0034	Vicepresidencia de Investigación	S/ 1,600.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	0034	Vicepresidencia de Investigación	S/ 2,400.00
Subtotal				S/ 4,000.00
Total				S/ 34,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para el Año Fiscal 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - RO, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MODALIDAD	DEPENDENCIA
TITULAR	CELIA ELVIA TAYPE QUISPE	76876653	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PCO	CAS D.L 1057 - TRANSITORIO	PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
SUPLENTE	CHRISTIAN CABRERA PALACIOS	46858583	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	CAS D.L. 1057 - CONFIANZA	PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
TITULAR	CARPIO JAIME TATIANA GERALDINI	70180233	SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	CAS D.L. 1057 - INDETERMINADO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUPLENTE	SALVATORE ENRIQUE YANCE ROMERO	47679578	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	CAS D.L. 1057 - CONFIANZA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TITULAR	KARINA AYLAS ANDIA	41510249	SECRETARIA DE LA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	CAS D.L 1057 - INDETERMINADO	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
SUPLENTE	GRESCIA LIZBETH BALTAZAR VENEGAS	72478150	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS	CAS D.L 1057 - TRANSITORIO	VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
TITULAR	MARI DE LOS ANGELES ARELLANO GONZALES	43076690	ESPECIALISTA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	CAS D.L 1057 - TRANSITORIO	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
SUPLENTE	JULIAN JORGE HUANCA	43445515	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CAS D.L. 1057 - CONFIANZA	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el monto máximo para cada pago con cargo al fondo no debe exceder del 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por comprobante de pago.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el reembolso del Fondo de Caja Chica no deberá superar el 70% del gasto alcanzado. El fondo de Caja Chica podrá ser renovada en el mes, hasta en 2 veces el monto constituido o aprobado.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los/as servidores/as designados en el artículo segundo de la presente Resolución, y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO. - PRECISAR, que las normas y procedimientos para la administración de Caja Chica están regulados en la Directiva N°001-2025-UNISCJSA con denominación "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Lic. Celso Leoncio Quispe Torres
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación

DGA 4

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N° 001-2026-DGA/UNISCJSA